

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00500
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JAIRO GÓMEZ CASTIBLANCO
DEMANDADOS: MICHAEL MONTOYA LÓPEZ y OTROS

La parte actora preste la caución ordenada en el auto admisorio, toda vez que en el escrito que antecede (ítem 006) la anunció, pero no la allegó.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebbb4aa03d99a14cb1f395c998438e613d77aa3ba088a877a862f9ee163c018**

Documento generado en 16/02/2024 03:14:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**